

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 184

LUNES 4 DE AGOSTO DE 1947

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

MINISTERIO DE TRABAJO

Junta Provincial de Paro

Núm. 2.850

Normas para solicitar subvenciones de la Comisaría Nacional de Paro

Es frecuente que las Corporaciones Locales y Entidades particulares, se dirijan a la Comisaría Nacional de Paro directamente en demanda de subvenciones para la realización de obras con que mitigar el paro existente en la localidad, demandas que algunas veces no son atendidas por carecer de los suficientes elementos para juzgar de la veracidad de los datos que en las mismas se consignan.

A fin de evitar, que tales hechos se produzcan, que a veces pueden ocasionar perjuicios a las poblaciones interesadas, y con el fin de una mayor unificación y mas equitativa distribución de los fondos que a tal fin se puedan disponer, como asimismo el de tener en cuenta la situación del paro obrero a cuya solución van primordialmente destinadas estas subvenciones; por esta Junta Provincial de Paro de mi Presidencia, se hace público, que todas las peticiones de este género deben ser cursadas por mediación de mi autoridad como Presidente de esta Junta, ya que serán desestimadas las que así no se soliciten y carezcan en consecuencia del informe oportuno por la misma emitido, de acuerdo con lo ordenado por la Comisaría Nacional de Paro.

Córdoba 28 de Julio 1947.—El Gobernador civil-Presidente, Alfonso Orti.

Escuela del Magisterio DE CORDOBA

Curso de 1946-1947

Enseñanza no oficial

Núm. 2.871

Durante el próximo mes de Agosto, todos los días laborables, de 10

a 12, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela la matrícula de enseñanza no oficial para los alumnos y alumnas que deseen dar validez académica a los estudios del Magisterio correspondientes a los planes de 1914, provisional, primero y segundo año del Profesional y Bachilleres que al amparo del Decreto de 10 de Febrero de 1940 estén en posesión del título de Bachiller o hayan hecho el depósito para la expedición del mismo.

Las instancias dirigidas al Sr. Director de este Centro, se extenderán en los impresos que pueden adquirir en la Conserjería de esta Escuela y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, acompañando 75 pesetas en papel de pagos Estado, los del plan Profesional y 60 pesetas en metálico. Los del plan de 1914 y Provisional, 60 pesetas en papel de pagos al Estado y 50 en metálico; fimbres móviles tantos como asignaturas, más tres de 0,25 y sellos del Colegio Huérfanos del Magisterio, de 0,50, tantos como asignaturas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 31 de Julio de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Director, Manuel Blanco.

Núm. 2.872

Durante el próximo mes de Agosto, todos los días laborables, de 10 a 12, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela la matrícula para el examen de ingreso.

Este examen se solicitará mediante instancia dirigida al Sr. Director de este Centro y los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

Haber cumplido 14 años de edad. No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y estar revacunado con expresión del resultado.

Haber aprobado los cuatro primeros cursos que integran el primer ciclo del Bachillerato.

Abonar quince pesetas en papel de pagos al Estado y diez en metálico en concepto de derechos de

examen y los fimbres correspondientes.

El examen de ingreso constará de las siguientes pruebas:

Análisis sintáctico que comprenderá el estudio y la clasificación de cada una de las frases que contengan un párrafo dictado de antemano; elementos de las mismas, su función; figuras sintácticas; análisis morfológico, prosódico y ortográfico. Este ejercicio será por escrito.

Ejercicio de redacción sobre un tema de Religión, Historia o Geografía. Este ejercicio se verificará con arreglo al cuestionario publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de Julio de 1947.

Lectura de este ejercicio ante el Tribunal.

Resolución de dos problemas de Matemáticas.

Traducción de un trozo de texto de Francés.

Las alumnas realizarán además ante el Tribunal un ejercicio de Labores con cuestionario publicado en el «Boletín» antes dicho.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba 31 de Julio de 1947.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Director, Manuel Blanco.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 2.873

Don Francisco Mollera Moreno, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de la Provincia de Córdoba.

Por el presente se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía a exposición pública al Ayuntamiento de Baena la documentación Catastral de la segunda y última Zona del referido término, integrada por los Polígonos números 19 al 26 33, 34, 53 al 56 y 60 al 66 durante un plazo de tres meses.

Las reclamaciones referentes a

nombres de los propietarios cultivos, nombres de pagos, superficie forma o situación de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Provincial de cita-do término municipal.

Córdoba a 22 de Julio de 1947.—Francisco Mollera.

Ayuntamientos

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.826

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Los Blázquez a 23 de Julio de 1947.—El Alcalde, Andrés Dueñas.

MONTILLA

Núm. 2.835

ANUNCIO

El Alcalde de Montilla, hace saber: Que aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, una propuesta de Suplemento de Créditos por pesetas 5.922'73, que será cubierta con el exceso resultante y sin aplicación, de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto del año último, y otra de Transferencia de Créditos importante pesetas 41.600'00, quedan expuestas al público, en estas Oficinas Municipales por plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse por las personas interesadas las oportunas reclamaciones.

Montilla 28 de Julio de 1947.—Enrique Garramiola Chaguaceda.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Nm. 2.852

Don Antonio Vacas Torralbo, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Certifico: Que en la sesión cele-

brada por esta Comisión Gestora el día 26 del actual, aparece el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Por unanimidad se acuerda vender en subasta pública, parcelado en solares, el terreno sobrante del Parque de San Gregorio, extramuros de esta población, limitado según plano levantado por el Sr. Perito de este Ayuntamiento, y en cumplimiento del artículo 3.º de la ley de Ordenación de Solares de fecha 15 de Mayo de 1945, por estar enclavado en la zona de ensanche, debiendo publicarse este acuerdo por el plazo de quince días para oír reclamaciones, y pasado este plazo se anunciará la subasta con arreglo al pliego de condiciones en trámite de aprobación».

Lo que se hace público por el plazo indicado a partir de esta fecha, en cumplimiento de lo ordenado.

Y para que conste expido el presente para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el visto bueno del Señor Alcalde en Villanueva de Córdoba a 29 de Julio de 1947. — Antonio Vacas. — Visto Bueno: El Alcalde, A. Fernández.

BAENA

Núm. 2.851

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que aprobado en principio, por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 21 del corriente, un expediente de habilitación y suplemento de crédito que se destina a incrementar el presupuesto ordinario en vigor, con las finalidades a que se refiere el artículo 236 del Decreto de 25 de enero, sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales, importante ambos conceptos la cantidad de pesetas 101.209'09, quedando expuesto al público por medio del presente por plazo de quince días hábiles en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo puedan presentarse contra las mismas las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 29 de Julio de 1947. — Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.853

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que desde el día primero del próximo Agosto hasta el diez de Septiembre ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre consumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre; cansinos y círculos de recreo; carruajes, caballerías de lujo y velocípedos; y de los derechos y tasas sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores etc. y de establecimientos industriales y comerciales; vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos; servicios de alcantarillado; desagüe de canales, canalones, etc.; entrada de carruajes en edificios particulares; toldos, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos y kioscos y

aparatos automáticos de venta, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del tercer trimestre del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de nueve a trece en los treinta primeros y de nueve a trece y diez y seis a veinte en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de Septiembre solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 28 de Julio de 1947. — A. Delgado.

Núm. 2.863

Don Antonio Delgado Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado expediente de suplementos y habilitaciones de crédito en armonía con lo prescrito en el apartado segundo del artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

En concordancia con lo dispuesto en el apartado tercero de mencionado artículo, se halla éste expuesto al público, en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo, durante dicho plazo todos los vecinos de esta ciudad interponer contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes, las que por el Ayuntamiento Pleno, serán admitidas o desestimadas.

Lucena 31 de Julio de 1947. — Antonio Delgado.

EL CARPIO

Num. 2.855

El Alcalde de El Carpio hace saber:

Que terminado el apéndice al registro Fiscal de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1948, y aprobadas las alteraciones de cambio por transmisión de dominio quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

El Carpio 15 de Julio 1947. — Pedro López Cubero.

Núm. 2.875

El Alcalde de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Hace saber: Que terminada la confección de los padrones que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que es-

timen en derecho, los contribuyentes de estos conceptos.

Padrones que se citan:

Inspección y reconocimiento de reses, vacunas de leche, Cabrias y de Cerda.

Rodaje o arrastre de carros por vías Municipales.

Recogidas de basuras de domicilios particulares e Industriales.

Instalación e Inspección de Motores, Transformadores etc.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos.

El Carpio a 28 de Julio de 1947. — Firma ilegible.

SANTA EUFEMIA

Núm. 2.856

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que confeccionado el Padrón por los derechos y tasas establecidos por transitos de animales por la vía pública correspondiente al actual ejercicio de 1947, queda expuesto al público por el plazo de 8 días en el negociado correspondiente de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, advirtiéndose a los contribuyentes interesados que a los efectos de la exacción de estos derechos, no solo en las calles, plazas etc., si no los caminos provinciales y los vecinales; las cañadas, cordeles, etc. y en general los que el artículo 344 del Código Civil califica como de uso público.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial para general conocimiento y notificación a los contribuyentes o hacendados forasteros.

Santa Eufemia a 28 de Julio de 1947. — El Alcalde, Eliseo Romero.

POSADAS

Núm. 2.866

El Alcalde de esta villa hace saber:

Que desde el día 1.º del mes de Agosto hasta el 31 del mismo, está al cobro en la Administración de Arbitrios en período voluntario de cobranza del segundo semestre y tercer trimestre de los arbitrios municipales de Alcantarillado, Censos de propios, Circulación rodada, Ventanas voleadas, casetas y kioscos, y canales y canalones, con la advertencia de que transcurrido el mes de Agosto, se procederá a su cobro sin más aviso por vía Ejecutiva, con el recargo que determina el vigente Estatuto de Recaudación del Estado.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 31 de Julio de 1947. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

ALMEDINILLA

Núm. 2.831

Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de ésta villa se ha servido citar en providencia del día de hoy, al ignorado perjudicado de 45 kilogramos de leña, hurtada por José Tirado Ruiz y otros más, de una finca del sitio denominado Sierra Castilla, en virtud de denuncia de la

Guardia Civil de este Puesto, para que concurran a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle G. Franco, 17, el próximo día 1.º de Agosto y hora de las once y treinta minutos, y hacerle el oportuno cumplimiento de acciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Almedinilla a 23 de Julio de 1947. — El Secretario, Antonio Pérez.

CABRA

Núm. 2.840

Isaías Escribano Escribano, de años de edad, soltero, hijo de natural y vecino de Córdoba, sin domicilio fijo, por Diosero, con inscripción, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de días ante el Juzgado de Instrucción de Cabra, al objeto de constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha en el sumario 37 de este año y juzgado, que contra el mismo se sigue por allanamiento de morada, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y captura, procesado, que de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado en la causa mencionada, por encontrarse en el caso 1.º del artículo 37 de la Ley procesal penal.

Cabra a 26 de Julio de 1947. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario J. Escudero.

MONTILLA

Núm. 2.862

Don Diego Egea y Martínez de Hoz, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente, se ruega y conlega a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra oscura, de trece años, alzada mediana, sin hierro y en la mano derecha y junto al casco le falta pelo a consecuencia de una quemadura, hurtada a Francisco Vilches Polo en la noche del 29 al 30 del actual en una finca situada en la Fuente Jerez de esta villa, poniéndola caso de ser hallada a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, para así lo tengo acordado en el sumario 46 de 1947 por tal hecho.

Dado en Montilla a 31 de Julio de 1947. — Diego Egea. — El Secretario J. Escudero. Firma ilegible.

ALCALA LA REAL

Núm. 2.864

Juanillo el Esquilador, cuyo actual paradero se ignora, y cuyo domicilio fué en San José de Rábita de este término Municipal, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real, dentro del término de diez días, con el objeto de ser oído, en la causa 55 del corriente año, por hurto de una caballería, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alcalá la Real a 31 de Julio de 1947. — A. Rodríguez. — El Secretario, Juan Díaz.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA